

### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1007** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 24 de febrero de 2000, por el que se somete a información pública el expediente 892/99, relativo a construcción de parque eólico de 2,5 MW La Punta III, promovido por Satocan, S.A., Bomar, S.A. y otros A.I.E., en el lugar denominado Pozo Izquierdo, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, para construcción de parque eólico de 2,5 Mw La Punta III, en el lugar denominado Pozo Izquierdo, promovido por Satocan, S.A., Bomar, S.A. y otros A.I.E., en el término municipal de Santa Lucía, se somete el expediente 892/99 a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2000.- El Director General de Ordenación del Territorio, Octavio Fernández Perdomo.

**1008** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 13 de marzo de 2000, por el que se somete a información pública el expediente 893/99, relativo a construcción de parque eólico de 3Mw La Punta II, promovido por Satocan, S.A., Bomar, S.A. y otros A.I.E., en el lugar denominado Pozo Izquierdo, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, para construcción de parque eólico de 3Mw La Punta II, en el lugar denominado Pozo Izquierdo, promovida por Satocan, S.A., Bomar, S.A. y otros A.I.E., en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, se somete el expediente 893/99 a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agustín Millares Carló,

18, Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2000.- El Director General de Ordenación del Territorio, Octavio Fernández Perdomo.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1009** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 21 de enero de 2000, relativo a depósito de documentación sobre la modificación del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias-Federación de Enseñanza de la Intersindical Canaria (S.T.E.C.-Intersindical Canaria).*

Según lo establecido en el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias-Federación de Enseñanza de la Intersindical Canaria (S.T.E.C.-Intersindical Canaria).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.  
DOMICILIO: calle Dr. Zamenhof, 7, La Laguna.

ÁMBITO FUNCIONAL: todos/as los/as trabajadores/as de la Administración educativa, o que realicen sus servicios en y para un centro educativo, cualquiera que sea la entidad titular del mismo, excluyendo quienes a su vez sean patronos de centros educativos. Igualmente los/as parados/as, excedentes o jubilados.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María del Mar Almeida Ossa y D. Carlos Santana Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2000.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.